

Expediente nº: 9468/2024

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratación del servicio de equipo multidisciplinar APEA

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 29 de agosto de 2024

DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm. gral. conformado por el Secretario General, debidamente fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal que transcrito literalmente, dice:

“ INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Primero.- Consta en el expediente de contratación como inicio del mismo la Memoria justificativa del contrato firmada por el órgano de contratación que es la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 04 de noviembre de 2024 en el que se justifica: la contratación, el procedimiento de licitación, el cálculo del presupuesto base de licitación, los criterios de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución.

Segundo.- Consta en el expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito firmado por el Interventor Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica:

| anualidad | documento contable | Aplicación presupuestaria | importe |
|-----------|--------------------|---------------------------|-----------|
| 2024 | A.2.24.0.08224 | 23102.22616 | 7.393,30 |
| 2025 | A.2.24.2.08226 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2026 | A.2.24.2.08227 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2027 | A.2.24.2.08233 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2028 | A.2.24.2.08234 | 23102.22616 | 71.966,40 |



Tercero.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por el técnico de la Agencia de Desarrollo Local, la técnico de Administración General y el Secretario General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En particular:

- 1.- Perfil de contratante. Art 63 LCSP.
- 2.- Objeto del contrato: Artículo 99 LCSP.
- 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Arts. 100-101 LCSP.
- 4.- Contenido del expediente: Art. 116 LCSP.
- 5.- Aprobación del expediente: Art. 117 LCSP.
- 6.- Tramitación urgente del expediente: Artículo 119 y 137 LCSP.
- 7.- PCAP: Artículo 122 LCSP.
- 8.- PPTP: Artículo 124 LCSP.
- 9.- Criterios de adjudicación del contrato: Artículo 145 LCSP.
- 10.- Adjudicación del contrato: 150-152 LCSP.
- 11.- Disposición Adicional Segunda: órgano de contratación Alcaldesa-Presidenta al no superar el valor estimado 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente del contrato consistente en el SERVICIO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR "APEA" EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, mediante procedimiento abierto, tramitación armonizada, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 345.438,80€ (IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:

| <i>anualidad</i> | <i>documento contable</i> | <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>importe</i> |
|------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------|
| 2024 | A.2.24.0.08224 | 23102.22616 | 7.393,30 |
| 2025 | A.2.24.2.08226 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2026 | A.2.24.2.08227 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2027 | A.2.24.2.08233 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2028 | A.2.24.2.08234 | 23102.22616 | 71.966,40 |

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato a la empleada municipal María Concepción Bonilla Cabrera, según la cláusula 32ª del PCAP.

Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, a través del Servicio de Mayor, Dependencia y Discapacidad, según la cláusula 33ª del PCAP.

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente del contrato consistente en el **SERVICIO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR “APEA” EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, mediante procedimiento abierto, tramitación armonizada, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 345.438,80€ (IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:

| anualidad | documento contable | Aplicación presupuestaria | importe |
|-----------|--------------------|---------------------------|-----------|
| 2024 | A.2.24.0.08224 | 23102.22616 | 7.393,30 |
| 2025 | A.2.24.2.08226 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2026 | A.2.24.2.08227 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2027 | A.2.24.2.08233 | 23102.22616 | 86.359,70 |
| 2028 | A.2.24.2.08234 | 23102.22616 | 71.966,40 |

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato a la empleada municipal María Concepción Bonilla Cabrera, según la cláusula 32ª del PCAP.

Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, a través del Servicio de Mayor, Dependencia y Discapacidad, según la cláusula 33ª del PCAP.

Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

